



DIRECCIÓN
REGIONAL DE
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL
PIURA

10 MAY 2024

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra
Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución Directoral Regional N° 006909

Visto la HRC N° 14154-2024 y demás documentación que se adjuntan
en un total de (11) folios útiles

CONSIDERANDO:

Que, mediante RDR N° 007214 de fecha 02-05-2023 CESA POR FALLECIMIENTO doña MARIA GUADALUPE RIVAS CHERO con **40 AÑOS - 03 MESES - 06 DIAS de servicios oficiales al Estado**, en el cargo de Profesora, Tercera Escala Magisterial, Jornada Laboral 30 horas hasta el 28 de Enero del 2023 (Fecha del fallecimiento);

Que así en el ARTICULO SEGUNDO de la RDR N° 007214 de fecha 02-05-2023 - RECONOCER LA REMUNERACION COMPENSATORIA POR TIEMPO DE SERVICIOS la misma que fue reconocida mediante RDR N° 003628 de fecha 14-03-2024 a favor de don HUGO MARTIN CHERO RIVAS con DNI N° 47843188 por la suma de NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 36/100 SOLES (S/. 99,855.36), que resulta de multiplicar su RIM equivalente a S/. 3,120.48 x por 32 años de servicios debiendo decir ABONANDOLE LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS, ascendente a la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 SOLES (S/. 124,819.20), que resulta de multiplicar su RIM equivalente a S/. 3,120.48 x por 40 años de servicios de conformidad a la ficha escalafonaria N° 01490- 2024 de fecha 22.04.2024, error material que se debe corregir de acuerdo a lo solicitado por el administrado;

De conformidad al numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retro active, en cualquier memento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión";

Que es procedente lo solicitado de acuerdo al Informe N° 351 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL - PIURA -DREP-OADM-APER-REG Y ESC;

De conformidad con la Ley N° 27444, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023 -GOBIERNO REGIONAL-GR y en uso de las facultades confiere el D.S. N° 02-96-ED, DS. 015-02-ED y la R.E.R N° 239 - 2024 - GOBIERNO REGIONAL-PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR EN PARTE el ARTICULO SEGUNDO de la RDR N° 007214 de fecha 02-05-2023 y la RDR N° 003628 de fecha 14-03-2024 a favor de HUGO MARTIN CHERO RIVAS con DNI N° 47843188 LA COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON 20/100 SOLES (S/. 124,819.20), que resulta de multiplicar su RIM equivalente a S/. 3,120.48 x por 40 años de servicios) como Hijo Heredero de la Causante doña MARIA GUADALUPE RIVAS CHERO en mérito a la Sucesión Intestada Numero 262-SHV FOJAS 250 REGISTRO 05 AÑO 2023 TOMO I K - 73878, y en merito a la RDR N° 07214 de fecha 02 de Mayo del 2023 el sentido que el cálculo del CTS es como se indica y no como señala en la Resolución materia de aclaración de conformidad a la parte considerativa de la presente Resolución, deduciéndosele el monto aprobado mediante la Resolución Directoral Regional N° 007214 de fecha 02-05-2023 de S/. 99,855.36, dando el resultado como a continuación se indica:

Nuevo Cálculo (3,120.48 x por 40 años de servicios)	S/. 124,819.20
Monto aprobado con la RDR N° 007214- 2023	S/. 99,855.36
Monto a deducido a pagar	S/. 24,963.84

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!

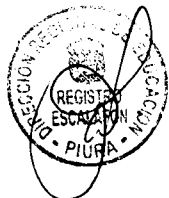
006909

ARTÍCULO SEGUNDO: - PRECISAR, que La ejecución de los mismos está sujeta a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Entidad, en el marco de los créditos presupuestarios contenidos en los presupuestos correspondientes.,

ARTÍCULO TERCERO : NOTIFICAR a HUGO MARTIN CHERO RIVAS en Jr Piura N° 1241 Catacaos y al Director General de Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas; en la forma y plazos que establece la Ley.

AFÉCTESE: EDUCACION PRIMARIA DE MENORES

EJECT	FUN	DIV.FUNC	GR.FUN	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00 0	2.1.41.12



Regístrese y Comuníquese,



DR. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
Piura

WCHGR/DREP
 JWOC/OADM
 GCHCH/REG Y .ESC.
 RESU/TADM

